Sección II. Autoridades y personal
Subsección segunda. Oposiciones y concursos
AYUNTAMIENTO DE PALMA
INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE

11551 ***Rectificación del nombramiento del Tribunal calificador que evaluará la convocatoria del proceso selectivo con carácter libre mediante el sistema de concurso oposición para cubrir una plaza de jefe/a de área de servicios Deportivos***

El gerente del Instituto municipal del Deporte, por acuerdo del Consejo Rector de 25 de julio de 2023 y por lo que dispone el art. 20 e) de los Estatutos del Instituto municipal del Deporte y el art. 92 e) del Reglamento orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Palma, ha resuelto el siguiente decreto nº. 651 de 4 de noviembre de 2026 SEGRA 905870:

Primero.- Nombrar el Tribunal calificador que evaluará la convocatoria del proceso selectivo con carácter libre mediante el sistema de concurso oposición para cubrir una plaza de jefe/a de área de servicios Deportivos, vacante en la plantilla de personal laboral del Instituto municipal del Deporte del Ayuntamiento de Palma, perteneciente al nivel 1, dotada presupuestariamente correspondiente a la oferta pública de ocupación publicada en el BOIB nº.13 de 28 de enero de 2023.

El Tribunal calificador queda conformado de la siguiente manera:

Presidenta
Titular: Francisca Payeras Femenías
Suplente: Apolonia Bergas Ferriol

Vocales
Titular 1: Monserrate Genestra Pericás
Suplente 1: Joan Pont Nicolau

Titular 2: Miquel Àngel Campomar Cerdà
Suplente 2: Marc Comamala Pérez

Titular 3: Gregorio Giménez Caimari
Suplente 3: M. Ángeles Deyá Gómez

Titular 4: Francisco Caimaris Albalá
Suplente 4: Cristina Bosch Genestra

Segundo.- Notificar la presente resolución a las personas interesadas y publicarla en el BOIB, así como en la página web del IME.

INTERPOSICIÓN DE RECURSO

Contra este acto administrativo, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que las haya aprobado, de acuerdo con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

En caso de no interponer el recurso potestativo de reposición, se podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo, según el artículo antes nombrado y los artículos 45 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa, ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

(Firmado electrónicamente: 12 de noviembre de 2026

El gerente del IME
Miguel Angel Bennasar Llabres)

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/146/1232982